



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00075-00
Demandante (s):	Rubén Darío Basto Devia
Demandado (s):	Alumfer del Tolima Ltda
Asunto:	Sigue adelante la ejecución y ordena entrega de dineros

Se encuentra el despacho que existe título judicial No. 466010001416312 de 13/01/2022 por valor de \$1.500.000,00 consignado por la parte demandada, por lo cual procede la entrega de dichos dineros a órdenes del demandante RUBÉN DARÍO BASTO DEVIA C.C 79.335.299.

Ahora bien, encuentra el despacho que el total de la obligación no ha sido cancelado, motivo por el cual, al momento se encuentra vencido el término para pagar y excepcionar los valores indicados en el auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. **SEGUIR** adelante con la ejecución teniendo en cuenta el mandamiento de pago librado mediante auto del 22 de noviembre de 2021.
2. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.
3. **CONDENAR** en costas a la entidad ejecutada, las agencias en derecho se calcularán una vez esté en firme la liquidación del crédito.
4. **ORDENAR** la entrega del título No. 466010001416312 de 13/01/2022 por valor de \$1.500.000,00 al demandante RUBÉN DARÍO BASTO DEVIA C.C 79.335.299.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0bcf608303ce857cc8d3a8bc77236c2c580fb7c13389fe186b886a905be30b**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>